OFICIO OPT-DF-0422-2026/LFXC
Guatemala, 08 de septiembre de 2026

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, numeral 15, de la Ley de Acceso a la Información Pública, que dispone la obligación de proporcionar información relativa a contrataciones, incluyendo montos asignados, criterios de acceso y padrones de beneficiarios de programas de subsidios, becas o transferencias financiadas con fondos públicos, la Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes informa:

A la fecha, en la ejecución presupuestaria registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas (SICOINDES), no se reportan erogaciones de gasto vinculadas a programas de subsidios, becas ni transferencias financiadas con fondos públicos.

La presente información tendrá vigencia hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 (31 de diciembre de 2026). En caso de producirse alguna modificación, la información será actualizada y publicada conforme a los mecanismos previstos en la Ley.

Atentamente,

M.Sc. Luis Fernando Xiloj Caprtel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

OFICIO OPT-DF-422-2026/LFXC-b
Guatemala, 08 de septiembre de 2026

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
RECIBIDO
09 SEP 2026
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Hora: 10:00 Firma:

M. Sc. Licenciado
Juan Pablo Santos Monterroso
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Su Despacho.

Apreciable M. Sc.Lic. Santos:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, junto con nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

En atención a su oficio con número de referencia UIP/PS/220-2026, de fecha 08 de septiembre del presente año, me permito trasladar la siguiente información:

- **Oficio OPT-DF-422-2026/LFXC** de fecha 8 de septiembre de 2026, que contiene el cumplimiento del artículo 10, inciso 15, de la **Ley de Acceso a la Información Pública.**

Agradeciendo de antemano sus consideraciones, me despido reiterándole mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

M.Sc. Luis Fernando Xiloj Capriel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

C.c. Archivo